INFORME SECRETARIAL 13 DE AGOSTO DE 2020

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido venció en SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-00293

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, atendiendo lo preceptuado en los numerales 1 y 2 del artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la demanda.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

Bogotá, D.C. 14 de agosto de 2020.

La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico nº <u>028</u> de esta fecha, fijado a las <u>8:00</u> <u>a.m.</u>

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García